ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
(2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015)

CIUDAD	FECHA		
	AÑO	MES	DIA
CHINÁCOTA – NORTE DE SANTANDER	2026	03	13
DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	Secretaría General y de Gobierno		
CERTIFICADO DE INCLUSIÓN EN EL BANCO DE PROYECTOS / PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.	No. PAA-2026 ASOCIADO EN EL SECOP II		

1.DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de Chinácota, como ente territorial, de conformidad con lo previsto en el artículo 311 de la Constitución Política, tiene como fines primordiales prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y la Ley.

El artículo 2º de la Constitución Política establece: "(…) Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (…)".

La Ley 80 de 1993, en su artículo 3º, dispone que "(…) los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)".

Así mismo, el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

En el marco de estas disposiciones, y en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal "CHINÁCOTA NOS UNE 2024–2027", la Secretaría de Turismo, Cultura, Deporte y Recreación y Educación adelanta acciones orientadas al fortalecimiento de la cultura, el turismo y la recreación como ejes fundamentales para el desarrollo social y económico del municipio.

El compromiso del municipio se sustenta en la normatividad nacional vigente en materia de promoción y apoyo a la cultura Ley 397 de 1997 – Ley General de Cultura, fortalecimiento del turismo Ley 1558 de 2012 y fomento del deporte y la recreación Ley 181 de 1995, así como en la necesidad de dotar a la administración de implementos adecuados para la realización de eventos y actividades que garanticen la participación activa y el disfrute del deporte de la comunidad.

En desarrollo de estos mandatos constitucionales, se expide la Ley 1448 de 2011, la cual tiene como objeto establecer medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas en beneficio de las víctimas del conflicto armado interno.

Dicha ley reconoce el derecho de las víctimas a la participación efectiva en los escenarios de diseño, implementación y seguimiento de la política pública que les concierne. En este sentido, se crean las Mesas de Participación de Víctimas como espacios institucionales para garantizar este derecho.

La Administración Municipal, en cumplimiento de sus competencias de apoyo y fortalecimiento a los espacios de participación de la población víctima del conflicto armado, requiere brindar apoyo logístico a los integrantes de la Mesa Municipal de Participación de Víctimas, con el fin de garantizar el adecuado desarrollo de sus reuniones, jornadas de trabajo y actividades programadas durante la vigencia.

En este sentido, se hace necesario suministrar refrigerios a las víctimas que integran la Mesa Municipal de Participación, teniendo en cuenta que estas sesiones se desarrollan durante varias horas y convocan a representantes de diferentes sectores y, en algunos casos, de zonas rurales del municipio, lo cual exige generar condiciones mínimas que permitan su permanencia, participación activa y efectiva dentro de estos espacios institucionales.

De igual manera, la Administración Municipal debe adelantar la conmemoración del 9 de abril, Día Nacional de la Memoria y Solidaridad con las Víctimas del Conflicto Armado, como una actividad orientada al reconocimiento, dignificación y fortalecimiento de los procesos de memoria histórica de la población víctima del municipio. Para el desarrollo de esta jornada se requiere contar con los implementos y elementos logísticos necesarios que permitan la adecuada realización de las actividades programadas en el marco de dicha conmemoración, La necesidad radica en:

1. Garantizar la alimentación: Los integrantes de la Mesa Municipal de Participación de Víctimas desarrollan reuniones y jornadas de trabajo que requieren su permanencia durante varias horas, por lo que se hace necesario suministrar refrigerios que permitan asegurar su asistencia, permanencia y participación activa dentro de estos espacios institucionales.

2. Apoyar la conmemoración del 9 de abril: Se requiere disponer de los implementos y elementos logísticos necesarios para el desarrollo de la conmemoración del Día Nacional de la Memoria y Solidaridad con las Víctimas, con el fin de garantizar una jornada organizada que promueva la participación, el reconocimiento y la dignificación de las víctimas del conflicto armado en el municipio.

3. Fortalecer la participación efectiva: El apoyo logístico mediante el suministro de refrigerios y materiales contribuye a generar condiciones adecuadas para el funcionamiento de la Mesa Municipal de Participación de Víctimas y el desarrollo de sus actividades programadas, permitiendo el cumplimiento de los objetivos institucionales y el ejercicio efectivo del derecho a la participación.

Igualmente, el Decreto 4800 de 2011 reglamenta la organización y funcionamiento de estos espacios de participación, estableciendo la responsabilidad de las entidades territoriales de brindar el apoyo logístico necesario para su adecuado desarrollo.

En concordancia con lo anterior, las entidades territoriales tienen la obligación de garantizar las condiciones logísticas y materiales necesarias para el funcionamiento de la Mesa de Participación de Víctimas, así como para la realización de actividades conmemorativas como el 9 de abril, contribuyendo al fortalecimiento de la democracia participativa, la memoria histórica y la reparación integral de las víctimas. Como quiera que frente a la necesidad presentada se han analizado las alternativas de solución, se ha llegado a la conclusión de que la más conveniente es realizar la adquisición de los bienes requeridos para llevar a cabo las actividades mencionadas en el presente estudio, a través de un proceso de contratación de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

Por lo anterior, y vista la justificación, se hace necesario, conveniente y oportuno contratar el APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES REALIZADAS CON LA MESA DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO PARA EL FORTALECIMIENTO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE CHINÁCOTA, NORTE DE SANTANDER, garantizando así el cumplimiento de las competencias constitucionales y legales de la entidad, el fortalecimiento de la infraestructura y dotación necesaria para la ejecución de

eventos, y el respeto de los principios de transparencia, economía y responsabilidad previstos en la Ley 80 de 1993 y en la normativa vigente sobre contratación estatal.

1.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Ley 80 de 1993 establece que toda suscripción de contrato debe estar precedida de un estudio realizado por la entidad respectiva en el cual se analice la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras y al presupuesto, según sea el caso. Cuando sea necesario, el estudio deberá estar acompañado, además, de los diseños, planos y evaluaciones de prefactibilidad o factibilidad.

Por mandato del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1860 de 2021, la modalidad para la escogencia del contratista es de Mínima Cuantía, por no exceder el 10 % de la Menor Cuantía, tomando como parámetro el monto del presupuesto del Municipio de Chinácota para la vigencia 2026.

Teniendo en cuenta estos fundamentos, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, el presente proceso se llevará a cabo bajo la modalidad de selección de Mínima Cuantía, por cuanto el valor estimado para la adquisición de los implementos descritos no supera los topes establecidos para la menor cuantía de la entidad.

2. OBJETO A CONTRATAR:

APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES REALIZADAS CON LA MESA DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO PARA EL FORTALECIMIENTO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE CHINÁCOTA, NORTE DE SANTANDER.

2.1. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - CÓDIGO UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	clase	Producto
80141607	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Comercialización y distribución	Actividades de ventas y promoción de negocios	Gestión de eventos

3. CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

No.	PRODUCTO	especificación	UND	CANT
1	**REFRIGERIOS**	**sándwich pan relleno de queso, jamón, vegetales tomate, lechuga y pollo. Acompañado de bebida puede ser jugo o gaseosa de una marca reconocida en el mercado.**	**UND**	**500**

		perros calientes relleno de queso, jamón, vegetales, salchicha, papas fosforitos, salsas y pollo. acompañado de bebida puede ser jugo o gaseosa de una marca reconocida en el mercado.		
		pizza de jamón, pollo y queso. acompañado de bebida puede ser jugo o gaseosa de una marca reconocida en el mercado		
		arepas rellenas de queso, jamón, pollo y salsa. acompañado de bebida puede ser jugo o gaseosa de una marca reconocida en el mercado		
2	**ALMUERZO**	**almuerzo compuesto de sopa, seco y bebida**	**UND**	**30**
3	**KIT DE FIGURAS EN YESO**	**kit compuesto por figuras elaboradas en yeso blanco de buena calidad, libre de impurezas y con la resistencia adecuada para su manipulación y transporte, en figura de corazón de medidas 15 cm de alto por 12 cm de ancho, 4 potes de pinturas en acrílico de 2 ml cada uno en colores básicos como amarillo, rojo, blanco y azul y un pincel**	**UND**	**50**

GARANTÍA TÉCNICA

El proponente deberá garantizar al Municipio de Chinácota los implementos objeto del contrato, para lo cual deberá aportar, en documento independiente, la Garantía Técnica que cumpla con los siguientes requisitos:

a) Cumplimiento de especificaciones técnicas: Que los bienes a entregar (televisor, dron, sillas, dummie publicitario, micrófonos, mesas y sistema de sonido) cumplan con cada uno de los requerimientos técnicos establecidos en la ficha técnica y en las especificaciones del proceso para cada ítem.

b) Calidad certificada: Que ampare la calidad, funcionamiento y desempeño de los bienes entregados, conforme a las normas técnicas aplicables y a las condiciones ofrecidas en la propuesta.

c) Bienes nuevos y de primera calidad: Que garantice que los productos son nuevos, originales, de primera calidad y libres de defectos, de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas.

d) Término mínimo de garantía: Que garantice un término de garantía técnica no inferior a doce (12) meses, contados a partir de la entrega de los bienes en el almacén municipal o del acta de recibo a satisfacción, asegurando que no se entreguen productos usados, obsoletos o con fecha cercana a vencimiento (en caso de insumos que lo requieran).

Esta garantía técnica deberá estar firmada por el proponente y/o por el fabricante según corresponda, y será exigible durante todo el término establecido.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

Junto con la oferta, el proponente debe anexar por escrito el término de respuesta a la garantía técnica, que corresponde al cambio del elemento a adquirir por mala calidad o defecto de fabricación, el cual no debe ser superior a DOS (02) días hábiles, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del ordenador del gasto del Municipio de Chinácota.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El cumplimiento de la garantía técnica debe ser entregado en el mismo lugar de entrega de los bienes.

NOTA: Los términos de la garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente y/o fabricante. La presentación de este documento es de obligatorio cumplimiento al momento de presentación de la oferta.

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

El oferente deberá hacer entrega de los bienes objeto del presente contrato de la siguiente manera.

a) El eventual adjudicatario no podrá suministrar bienes ni servicios que sobrepasen el valor de la oferta.
b) Los bienes a entregar serán empacados en cajas del mismo tamaño, de cartón resistente, para ser entregados al almacén del Municipio de Chinácota.
c) Cada caja debe relacionar un listado de los elementos que contiene ya sea impreso en el empaque o un listado en el interior de este.
d) Para la entrega de los elementos deberá garantizarse la entrega en el Municipio de Chinácota, previo acompañamiento del supervisor del contrato. El CONTRATANTE no se hace responsable por bienes entregados a personal no autorizado y fuera del lugar donde señale el contratante.
e) El contratista asumirá los costos de transporte de los bienes hasta el lugar de entrega que será en la alcaldía municipal de Chinácota.

f) El Municipio de Chinácota, se reserva de manera expresa el derecho de verificar la calidad de los bienes en el momento de su entrega o de hacer uso de los mismos, y de exigir, en caso de inconformidad, su reposición por aquello que no cumplan realmente con las especificaciones señaladas por la Entidad y ofrecidas por el Contratista.

3.1. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

TIPO DE CONTRATO: COMPRAVENTA.

3.1.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a) Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
b) Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.
c) Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en la invitación y demás Documentos del Proceso de Contratación.
d) Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones o sobre la Entidad. Así mismo, Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
e) Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
f) Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.

g) Reportar de manera inmediata de cualquier novedad o anomalía al Supervisor o Interventor del contrato según corresponda.
h) Informar periódicamente la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
i) El Contratista deberá afiliarse a una administradora de riesgos profesionales, así mismo debe afiliar a los trabajadores que dependan de él.
j) Garantizar para sus empleados, trabajadores, subcontratistas y terceras personas la observancia y cumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional en la ejecución de la obra o en la prestación del servicio en aras de prevenir riesgos a la salud e incidentes.
k) Es responsabilidad del Contratista asumir el costo de sus propios elementos de protección personal, para lo cual deberá adquirirlos, disponerlos y utilizarlos de acuerdo a las actividades que realice, para su protección integral.
l) Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
m) Informar a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
n) cumplir con la ejecución del contrato a medida que sea requerido por el supervisor conforme a las actividades que realicen la mesa de víctimas del conflicto.
o) cumplir con las obligaciones del contrato de manera parcial, en vista de que la entidad no cuenta con un lugar de almacenamiento adecuado para la conservación de los productos requeridos.
p) Cumplir con la Constitución, la Ley, Normas Legales y Procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1.1. ANÁLISIS ECONÓMICO:

El análisis económico está determinado en el estudio del sector anexo que hace parte integral del estudio previo.

4.1.2. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:

El presupuesto estimado para esta contratación asciende la suma de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($9.500.000)**, incluido IVA (Si aplica) y demás gastos de impuestos o contribuciones a que haya lugar y que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato. El contrato se fija a precio unitario.

4.1.3. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se pagará al contratista de la siguiente manera:
La prestación del servicio deberá realizarse de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas entregas pactadas entre el contratista y el municipio. Se realizará un único pago durante la vigencia 2026 correspondiente al valor total del contrato, previa presentación de los siguientes documentos:
i) Factura correspondiente
ii) Formato de recibo a satisfacción PA-GA-BS-F38 firmado por las partes.
iii) Copia de las planillas de Pago donde se pueda verificar el cumplimiento de obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales.

iv) El pago de los impuestos o estampillas a que haya lugar para el cobro de la respectiva cuenta.
v) Certificación bancaria por parte del Contratista.
En todo caso los pagos estarán sujetos al PAC establecido por la secretaria de Hacienda del Municipio.

5. PLAZO DE EJECUCION

El plazo del Contrato resultante del presente proceso será hasta el 31 de Diciembre de 2026 a partir de su perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución de este, y previa suscripción del acta de inicio correspondiente debidamente suscrita por las partes.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Municipio de Chinácota se compromete a pagar al Contratista el valor del contrato con cargo al presupuesto vigencia 2026, que se describe a continuación:

No. del CDP	RUBRO	FUENTE DEL RECURSO	VALOR
03 2404 del 24 de marzo de 2026	2.3.2.02.02.009.41.11 420 Participación y sistemas de información victimas	1.2.4.3.03-SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($9.500.000)

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual y lugar de ejecución el municipio de Chinácota, Norte de Santander.

8. SUPERVISOR DEL CONTRATO POR PARTE DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL:

La vigilancia de la ejecución del contrato será ejercida por la dependencia contratante, a través del Ordenador del Gasto o del servidor público que éste designe como Supervisor del Contrato, quien se encuentra facultado para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos relacionados con la correcta ejecución del mismo, dentro del marco de sus competencias.

El supervisor tendrá la obligación de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la calidad y cantidad de los bienes entregados, y de suscribir el acta de recibido a satisfacción, la cual constituye el soporte para tramitar el pago correspondiente.

El contratista sólo podrá recibir el pago una vez el supervisor haya expedido la certificación de cumplimiento a satisfacción, con base en la entrega total de los bienes y demás obligaciones contractuales.

JOSE GUILLERMO PABON PINILLOS
Secretario General y de Gobierno
Municipio de Chinácota

PROYECTADO POR:	ELABORADO POR:	REVISADO POR:
YENNIFER ANDREA MANTILLA TARAZONA	JAVIER EDUARDO REYES SILVA	JOSE GUILLERMO PABON PINILLOS
Cargo: Asesora Jurídica de contratación	Cargo: Asesor Jurídico de contratación	Cargo: Sec. General y de Gobierno